

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
<COLECCIÓN LEGISLATIVA>

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Excedencia al capitán D. D. Paul.—Asigna sección a los condestables que se indican.—Interesa hojas anuales de servicio de los idem que se idem.—Concede examen para mayor de 2.ª al 1er. maquinista

D. J. Rodríguez.—Dispone la baja de dos cornetas y alta de dos tambores en la compañía de ordenanzas.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar excedente en ese apostadero al capitán de Infantería de Marina D. Domingo Paul Goyena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincinégui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

CONDESTABLES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal de condestables que se relaciona, pase asignado á la sección que al frente de cada uno se señala, para cubrir las vacantes que en la misma existen.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincinégui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Relación de referencia.

Clases.	NOMBRES	Sección que se les asigna.
1er condestable...	D. Antonio Domínguez Díaz	Cartagena.
2.º idem.....	» Cristóbal Pérez Gil....	Cádiz.
2.º idem.....	Arsenio Freijomil del Río..	Ferrol.
Idem.....	Ricardo Aguilar Bajés....	Cádiz.

Circular.—Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, se servirá V. E. disponer sean remitidas á este centro las hojas anuales de servicio del personal de condestables que se relaciona, correspondiente á los años que al frente de cada uno se expresa.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincinégui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Relación de referencia.

Segundos condestables.

José Lindado Almagro.....	1909-910
Andrés Guerrero Sánchez.....	Idem.
Carlos Bonelo Garzolo.....	Idem.
Manuel Bermúdez Amo.....	Idem.
D. José Loureiro Selle.....	Idem.
José Quelle Basanta.....	1908-909 y 1909-910
José Segura Sande.....	1909-910
D. José Parga Gómez.....	Idem.
Manuel Sánchez Germá.....	Idem.
Eduardo Deco Díaz.....	Idem.
D. Juan Mora Soto.....	Idem.
Alfredo Castro García.....	Idem.

Terceros condestables

Luis Fernández Riafrecha.....	1909-910
Manuel Ortelano Vitoria.....	Idem.
Ramón Meira Cerdá.....	Idem.

MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el primer maquinista de la Armada don José Rodríguez Taboada, en súplica de ser examinado para maquinista mayor de segunda clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Estado Mayor central, ha tenido á bien conceder el examen de referencia al expresado maquinista, por reunir los requisitos prevenidos en el artículo 8.º del vigente reglamento del Cuerpo y que se proceda al ya citado examen.

Es asimismo la voluntad de S. M., que al remitirse el acta correspondiente se acompañe también la de clasificación para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.ª de Cincinégui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: Con el fin de que la compañía de ordenanzas de Infantería de Marina tenga su personal ajustado á la plantilla que fija el vigente presupuesto, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los cornetas Manuel Blanco Maneiro y Pedro Tomás Carvajal, sean dados de baja en dicha compañía y pasen á continuar sus servicios al segundo y tercer regimiento, respectivamente. Asimismo ha ordenado Su Majestad, que tan pronto existan tambores en condiciones, cada regimiento citado destine un tambor á la referida compañía, en la que causarán alta cuando se presenten en ella.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincinégui.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 1

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos.—**Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito Naval, aprobado por real decreto de 1.º de abril de 1891.....	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Cátalogs del Museo Naval.....	1,00

REGLAMENTO Y PROGRAMA

PARA LAS

PRÓXIMAS OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL

CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este DIARIO, al precio
de 0'75 pts. ejemplar.

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este "Diario,,
al precio de una peseta ejemplar
A los pedidos debe acompañarse el importe en letra del Giro Mútuo.

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910

De venta en la Administración de este DIARIO al precio de **0'50** pesetas.

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCION LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL no se publica los días festivos.

La COLECCIÓN se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores, con el DIARIO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, seis pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, doce pesetas semestre.

A la COLECCIÓN LEGISLATIVA, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado. Los giros en letras de fácil cobro.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la COLECCIÓN.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 16 en adelante; de COLECCIÓN LEGISLATIVA á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid; de ocho días en provincias; de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mútuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.

Maschinenbau-Gesellschaft M. B. H.

VOMALS

STUTE & BLUNENTHAL HANOVER-LINDEN

INSTALACIONES COMPLETAS Y PARCIALES

DE

Lavaderos mecánicos



(Instalación completa en las

Factorías militares, Madrid en 1906

Pídanse catálogos y prospectos á

EDMUNDO Y JOSÉ METZGE

BARCELONA

Plaza Urquinaona, 10.

MADRID

Puerta del Sol, 3.